

Nota explicativa sobre el Proyecto de Resolución de ICCAT para un proyecto piloto de cría de atún rojo (*Thunnus thynnus*) en el mar Cantábrico

(presentado por la Unión Europea)

Contexto

El objetivo del proyecto es desarrollar el engorde de atún rojo en el mar Cantábrico, una actividad que no se ha llevado a cabo anteriormente debido a la naturaleza de los buques y de los artes de pesca existentes, así como a las difíciles condiciones de este mar, especialmente durante el otoño y el invierno.

La flota de cebo vivo lleva décadas pescando atún rojo, principalmente juveniles. En los últimos años, el escaso valor de las capturas de juveniles en el mercado ha llevado a estos buques a ceder temporalmente sus cuotas a los cerqueros del Mediterráneo para su engorde.

Aunque estos mismos barcos pescan con artes de cerco otras especies como la sardina, la anchoa, etc., este arte de pesca nunca ha sido adaptado para la pesca del atún rojo en el mar Cantábrico.

La transferencia de cuotas ha provocado una debilidad en el sector pesquero, lo que se ha traducido en una ausencia de actividad económica, social y laboral en los puertos y en las costas del mar Cantábrico. Además, la falta de desembarques hace que determinados mercados sigan estando desabastecidos.

Las actividades de cría de atún rojo aún no se han probado en el mar Cantábrico, una zona con unas condiciones climáticas y marinas específicas muy diferentes a las del Mediterráneo, donde sí se ha llevado a cabo esta actividad.

Si esta actividad resulta viable, se espera que su ampliación aporte soluciones que proporcionen empleos estables, seguros y de alta calidad. Para ello habrá que introducir en el mercado un producto de alto valor añadido y garantizar el equilibrio entre la oferta y la demanda.

El propósito de la investigación es:

- Experimentar la actividad de cría en el mar Cantábrico. La cría de atún rojo con el fin de llevar a cabo la actividad de engorde se limita al Mediterráneo, aparte de dos granjas en mar abierto en el sur de Portugal, aunque con unas condiciones hidrodinámicas sustanciales en comparación con el mar Cantábrico.
- Experimentar con el uso de jaulas sumergibles para el engorde de atún rojo y, en caso de que tenga éxito, escalar a la actividad comercial y transferir esta innovación a otras áreas o actividades en el futuro.
- Evaluar las tasas de engorde y crecimiento del atún rojo y valorar si la actividad es rentable.
- Desarrollar la pesca de cerco del atún rojo con fines de engorde con jaulas sumergibles.
- Potenciar el aumento del valor añadido del producto pesquero.
- Evaluar la viabilidad de desarrollar una pesquería dirigida a peces de tamaño medio-grande en el mar Cantábrico (media de 100 kg) en lugar de capturar juveniles.

La puesta en marcha del proyecto parte de la premisa de que las jaulas sumergibles deben permitir la actividad de engorde, a pesar de las condiciones meteorológicas que puedan darse durante el periodo de engorde.

En el desarrollo del proyecto participarán institutos públicos de investigación, con el objetivo de mejorar el conocimiento de la especie, y de los procesos y tratamientos que reciben los ejemplares durante su engorde.

El proyecto también debería servir para probar la adecuación de esta actividad a las disposiciones pertinentes de la Rec. 22-08 y para comprobar que el control puede llevarse a cabo desde un punto de vista operativo.

Las disposiciones actuales de ICCAT, párr. 28 de la Rec. 22-08, no contemplan la pesca con red de cerco en el mar Cantábrico más tarde en el año, del 15 de junio al 30 de septiembre, cuando los ejemplares adultos de atún rojo migran de vuelta hacia las zonas septentrionales.

Al final del proyecto se realizará un análisis científico, técnico y de control para evaluar la viabilidad de la actividad en el futuro.

Solicitud a la Subcomisión 2

Se solicita a la Subcomisión 2 que autorice una actividad exploratoria de un año de duración en el mar Cantábrico como parte de un proyecto piloto. Esta actividad tendrá lugar durante un periodo más tardío en comparación con la temporada abierta de pesca con cerco, alineándose más estrechamente con la temporada de pesca con cerco en la Zona Económica Noruega y la Zona Económica Islandesa, que va del 15 de junio al 30 de septiembre. El objetivo es evaluar la viabilidad de la actividad y, si el proyecto arroja resultados positivos, plantearse su ampliación a escala comercial en breve.

A la espera de los resultados del proyecto piloto, se puede proceder a una modificación de la Rec. 22-08 para establecer las condiciones necesarias para que esta actividad comercial se desarrolle en la región y durante el periodo del año correspondiente.

**Proyecto de Resolución de ICCAT
para un proyecto piloto de cría de atún rojo (*Thunnus thynnus*)
en el mar Cantábrico**

(presentado por la Unión Europea)

TENIENDO EN CUENTA que ICCAT ha adoptado la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* (Rec. 22-08);

RECORDANDO que, en su 23ª Reunión extraordinaria, la Comisión de ICCAT adoptó un plan de ordenación para el atún rojo que garantizará la ordenación sostenible de la pesquería de atún rojo y proporcionará estabilidad y previsibilidad a la actividad pesquera del atún rojo, incluido el sector de cría;

OBSERVANDO el interés por explorar formas de (a) criar atún rojo en zonas distintas del Mediterráneo (b) explorar la innovación tecnológica para la introducción en jaulas y la cría de atún rojo, y (c) evaluar la viabilidad de implementar la disposición actual sobre el seguimiento de la operación de cría establecida por las medidas y en condiciones de mar abierto;

RECONOCIENDO que la investigación que se va a llevar a cabo sobre la pesca de cerco y la cría de atún rojo en el Cantábrico podría dar lugar a la necesidad de realizar ajustes en las medidas pertinentes de ICCAT, o a la elaboración de otras nuevas, incluida la necesidad de incluir normas adicionales a la temporada de pesca en consecuencia, y/o añadir o revisar las disposiciones actuales relacionadas con las medidas de seguimiento y control de las actividades de cría fuera del mar Mediterráneo.

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. El objetivo del proyecto piloto de cría de atún rojo (*Thunnus thynnus*) (BFT) en el mar Cantábrico es evaluar y eventualmente desarrollar las condiciones para la pesca y cría de atún rojo en el mar Cantábrico.
2. La investigación llevada a cabo como parte del proyecto piloto debería tener como objetivo proporcionar respuestas a las preguntas clave relacionadas con la pesca y la cría de atún rojo, incluyendo, entre otras, las siguientes:
 - Evaluación del funcionamiento de los desarrollos tecnológicos de las jaulas sumergibles en condiciones meteorológicas extremas.
 - Evaluación de la disponibilidad de bancos adecuados (peces medianos-grandes) para los cerqueros, en esa zona durante los meses de julio a noviembre.
 - Evaluación del crecimiento y engorde del atún rojo en esta zona y exploración del valor añadido potencial de la actividad, incluso en términos de beneficios directos para los pescadores.
 - Evaluación de si el seguimiento y el control de las actividades de pesca, transferencia y cría establecidos por la Recomendación 22-08 de ICCAT son adecuados y factibles de aplicar.
3. El proyecto piloto se llevará a cabo a escala limitada, durante un año, con un número limitado de ejemplares (50 ejemplares de atún rojo). El atún rojo utilizado en el proyecto piloto no se comercializará.
4. Los detalles precisos del proyecto piloto se incluirán en el plan de pesca anual de 2024, en los planes de inspección y de ordenación de la capacidad de pesca y cría y en los planes de ordenación de la cría establecidos de conformidad con el párrafo 10 de la Recomendación 22-08 de ICCAT.
5. La asignación de la cuota nacional de las CPC al proyecto piloto se especificará en el plan anual de pesca y debería ser de escala limitada y aprobada por la Subcomisión 2.

6. Este plan también incluirá detalles de las medidas de control que se establecerán para garantizar que la actividad se lleva a cabo de acuerdo con las normas de ICCAT y con esta Resolución, y la forma en que estas normas se harán obligatorias para los operadores. El plan de pesca debería ser analizado y, en su caso, aprobado por la Subcomisión 2 durante el periodo intersesiones (Rec. 22-08, párrafo 11).
7. Los resultados del proyecto piloto serán evaluados por la Comisión en 2024 para determinar, en caso de que el proyecto ofrezca resultados positivos, si la actividad comercial podría tener lugar más allá de la fase de proyecto piloto y de qué manera.
8. Las CPC que participen en el proyecto piloto presentarán un informe sobre los resultados del proyecto para su consideración por el Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS) y la Comisión a más tardar a finales de 2024. El informe debería proporcionar información detallada sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 2 e identificar los retos y dificultades encontrados, incluyendo un análisis de la idoneidad de las disposiciones actuales de ICCAT para esta actividad.